



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 SEP 2024

Expte. N° 17.030/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Graciela Adriana LAMAS - Secretaria de Extensión y Bienestar de la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que en virtud de los controles académicos correspondientes a la 1° y 2° convocatoria realizada de los alumnos reinscriptos y renovantes 2024, se detectó la repetición de los alumnos que detalla los cuales fueron beneficiados con distintos tipos de Becas otorgadas mediante Resolución R-N° 0951-2024.

QUE por tal motivo, la DIRECCIÓN DE BECAS a través de Notas N° 172 y 173-B/24, solicita su desafectación.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

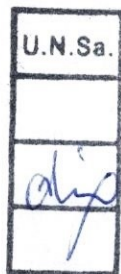
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar a los siguientes alumnos de la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad, renovantes e inscriptos en el presente año lectivo, de la BECA B (Parcial) otorgadas mediante el Artículo 3° de la Resolución R-N° 0951-2024, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	Carrera	LU N°
7	Yasmina Leila QUISPE	41.051.848	ENF	22141
8	Erica Brisa VELASQUES	42.607.766	TIG	23495

ARTÍCULO 2°.- Desafectar a la alumna Mariel Dana PAZ, DNI N° 42.551.282, LU N° 21405, renovante e inscripta en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL ORÁN en transición a FACULTAD REGIONAL ORÁN de esta Universidad, de la BECA B (Parcial) y de la BECA DE COMEDOR otorgada mediante el Artículo 4° de la Resolución R-N° 0951-2024, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1577-2024